

Deberes del Prestatario

1. El prestatario tiene el deber de informar al Gobierno Federal si ocurriera cualquiera de las siguientes:
 - a. Su nombre, dirección o teléfono cambia
 - b. Se traslada, transfiere o cambia de Universidad
 - c. Baja su carga académica a menos de 6 créditos
 - d. Deja la Universidad
 - e. Se gradúa
 - f. Cambia su fecha de graduación
2. Completar el formulario de **Entrevista de Salida** en la Oficina de Cobros y Reclamaciones de nuestra Institución. Si ocurriera cualquiera de los eventos indicados anteriormente en los incisos b, c ó d. Éste es requisito del Departamento Federal de Educación para cerrar el expediente de préstamo en la Oficina de Asistencia Económica.
3. También puedes llenar la Entrevista de Salida en la página de internet:
<http://www.nsls.ed.gov>
4. Pagar el día que expira su periodo de gracia de seis (6) meses, en un término no mayor de diez (10) años a no ser que cualifique para un pago de devolución extendido o consolide sus préstamos.
5. Elegir un plan de pago que le sea conveniente con el Gobierno Federal dependiendo de la cantidad del préstamo.

Universidad de Puerto Rico en Arecibo
Programa Préstamos Estudiantiles
Oficina de Asistencia Económica

PO BOX 4010
ARECIBO PR 00614-4010
Tel. 787-815-0000 Ext. 4500, 4501, 4011
Fax: 787-879-9102

HORARIO DE SERVICIOS

Lunes a Viernes
8:30—11:30 am
1:00—3:30pm



UPR ARECIBO

Visite nuestra página de Internet:
www.upra.edu

Préstamos Estudiantiles

Oficina Asistencia Económica
Decanato Asuntos Estudiantiles

UPR ARECIBO



Año Académico:
2017-2018

Creando profesionales para un mejor futuro.

Programa de Préstamos Estudiantiles

Préstamo Directo Subsidiado

El Préstamo Estudiantil es subsidiado por el Departamento Federal de Educación mientras el estudiante prestatario se mantenga estudiando en una Universidad reconocida. El solicitante no necesita un codeudor, solo él será responsable de la deuda contraída a una tasa de interés fija.

Requisitos para cualificar

1. FAFSA procesada en la Oficina de Asistencia Económica
2. Progreso Académico satisfactorio
 - Índice Académico Mínimo 2.00 de Promedio General
 - Cumplir con la Política de Progreso Académico Institucional.
 - No estar cerca o afectado por el 150 por ciento del número total de créditos requeridos por su programa de estudios. (6 años para completar bachillerato, aprobados por el Gobierno Federal.)
3. Matriculado en seis (6) créditos grados mínimo
4. La asistencia a clase es obligatoria
5. FAFSA procesada en la Oficina de Asistencia Económica, aunque no cualifique para ingresos.
6. Necesidad Económica sin cubrir (La cantidad máxima anual de préstamo dependerá de la necesidad económica, costos de estudio, año de estudio y otras ayudas otorgadas)
7. Solicitar una cita con el Oficial de Préstamos durante el mes de agosto.



Cantidad Máxima

La cantidad máxima a otorgarse dependerá del año de estudio del solicitante, certificado por la Oficina de Registraduría y de la necesidad económica sin cubrir por Beca Pell y las otras ayudas ya otorgadas.

<u>Año de Estudio</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Créditos</u>
Primer año	\$3,500	0-32
Segundo año	\$4,500	33-64
Tercer año	\$5,500	65-90

Orientación de Préstamo Estudiantil

La orientación de préstamo en nuestra Institución es requerida porque en la misma se te desglosan los deberes y responsabilidades al asumir un préstamo estudiantil. Se le proveerá un día de cita para completar todo lo relacionado con su préstamo.

Es importante seguir los pasos para solicitar un préstamo estudiantil, visitando nuestra página de Internet www.upra.edu. El día de tu cita debes entregar evidencia de haber completado el Asesoramiento de Ingreso (versión HTML) y el Compromiso de Pago (versión PDF). En la orientación se te entregará la solicitud Institucional del Préstamo Directo.

Documentos necesarios

1. **Solicitud de préstamo** - debidamente completada (sin borrones, ni tachaduras, en un sólo color de tinta, negro o azul). Esta requiere dos referencias, la primera es Mamá o Papá o cónyuge y la segunda es un vecino, familiar o amigo con dirección postal diferente a la primera referencia. *Este documento se entregará el día de su cita en la Oficina de Asistencia Económica.*
2. **Compromiso de pago** - MPN o Master Promissory Note debidamente completado por Internet en la dirección <https://studentloans.gov>

3. **Asesoramiento de Ingreso** - Todo prestatario debe completar la sesión de Asesoramiento de Ingreso en <https://studentloans.gov>. Esta sesión, le brinda sugerencias y herramientas útiles que le ayudan a crear el presupuesto para administrar los gastos de su educación y a entender las responsabilidades de pedir un préstamo.

Desembolso del Préstamo

El desembolso del préstamo se hace en dos pagos, uno por semestre, siempre y cuando el estudiante mantenga los requisitos mínimos para cualificar. Los cheques son preparados por la Oficina de Pagaduría y ellos nos notifican la fecha del pago.

¿Cuándo se paga?

El estudiante prestatario puede saldar o abonar al principal en cualquier momento, sin penalidad y tiene un máximo de diez (10) años para pagar, con un mínimo de \$50.00 a \$62.00 aproximado. El préstamo comienza a pagar al vencimiento del periodo de gracia de seis (6) meses después de la fecha de graduación o al cumplirse cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Bajar la carga académica menos de seis (6) créditos
2. No matricularse.

